



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

000998

ANGOL

17 MAY 2022

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6443/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2020.
- b) Las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.
- c) El Decreto Exento N° 1258 de fecha 05 de octubre 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta publica antes mencionada.
- d) El Decreto Exento N° 1305 de fecha 13 de octubre de 2020, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.
- e) El Decreto Exento N° 35 de fecha 13 de enero de 2021, que deja sin efecto la adjudicación a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES conformada por EDIBOR SPA Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO y readjudica la propuesta **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20** a CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA por el monto de \$51.607.021 IVA Incluido y 150 días corridos.
- f) La Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N°3012021124563, de AVLA de fecha 02 de febrero de 2021 por un valor de 89 UF equivalente a \$2.580.352.- correspondiente al 5% del monto del Contrato y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada.
- g) El Decreto Exento N° 270 de fecha 23 de febrero de 2021 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.
- h) El Decreto Exento N° 343 de fecha 08 de marzo de 2021, que designa Inspector Técnico a funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- i) El Acta de Entrega de terreno de fecha 15 de marzo de 2021, de la obra antes mencionada.
- j) La Solicitud de la Empresa Constructora Ferreira Limitada, Providencia N°5019 de fecha 09 de agosto de 2021, donde solicita aumento de plazo.
- k) El Decreto Exento N°1310 de fecha 12 de agosto de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 10 de agosto de 2021, por un primer aumento de plazo de 45 días corridos correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.
- l) La Solicitud de la Empresa Constructora Ferreira Limitada, de fecha 24 de septiembre de 2021, donde solicita aumento de plazo de 30 días corridos.
- m) El Decreto Exento N°1632 de fecha 24 de septiembre de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 24 de septiembre de 2021, por un segundo aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.
- n) La solicitud del contratista de fecha 01 de octubre de 2021, donde solicita suspender el Plazo de la ejecución del Contrato del proyecto antes mencionado.
- o) El Informe Técnico N°175 de fecha 04 de octubre de 2021, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a suspensión del Plazo de la ejecución del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**.

p) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 04 de octubre de 2021, que aprueba la suspensión de plazo de ejecución del Contrato del correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20.**

q) El Decreto Exento N°1745 de fecha 08 de octubre de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 04 de octubre de 2021, que aprueba la suspensión de plazo de ejecución del Contrato del proyecto antes mencionado.

r) El Informe Técnico N°79 de fecha 13 de abril de 2022, del Inspector Técnico de la Obra al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto al levantamiento de la suspensión del Plazo de la ejecución del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20.**

s) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 13 de abril de 2022, que levanta la suspensión de plazo de ejecución del Contrato del correspondiente al proyecto antes mencionado y que fija nueva fecha de término de obras para el día **06 de mayo de 2022.**

t) El Decreto Exento N°673 de fecha 14 de abril de 2022, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución del Contrato del proyecto antes mencionado y que fija nueva fecha de término de obras para el día **06 de mayo de 2022.**

u) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista de fecha 06 de mayo de 2022, de la obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20..**

v) El Informe Técnico N°99 de fecha 12 de mayo de 2022, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20.**

w) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.

x) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, tramite Toma de Razón.

y) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

DECRETO

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-37-LP20**, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

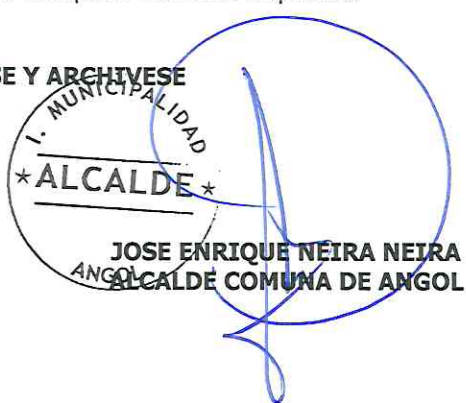
- **Sr. Adrián A. Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto I.T.O. Proyecto, Profesional Directivo DOM.
- **Sra. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, profesional DOM.

2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/AAMS/vhc
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.

"El Angol Que Todos Queremos"